	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

¿Qué es el Instrumento Comercial Marco?

Es una herramienta de abastecimiento para satisfacer cualquier necesidad relacionada con la contratación de bienes, obras o servicios que por sus características de reiterada utilización o uso frecuente en la actividad contractual de la Entidad, permite materializar acuerdos simultáneos con varios proveedores idóneos, que serán ejecutados de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la Entidad o de sus clientes, con el fin de optimizar el valor de las compras, incrementar el poder de negociación y reducir los costos administrativos.

La Entidad podrá utilizar el Instrumento Comercial Marco, entendido como el acuerdo de cuantía Indeterminada pero determinable, suscrito entre ENTerritorio y uno o varios proveedores idóneos, cuya eventual ejecución se realiza a través de asignación de órdenes de trabajo, compra o servicio en el previstas, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando la Entidad.

¿Cómo selecciono los proveedores?

Los proveedores con los que ENTerritorio vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre Seleccionados.

¿Cómo asigno las órdenes?


Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda.

En el presente documento se establece el documento de caracterización para ampliar el INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO - INA-002-2023 para las obras que se deriven de los Contratos Interadministrativos de gerencia de proyectos que suscriban el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, considerando que el 28 de septiembre del 2023 se suscribió un nuevo contrato interadministrativo (223004) con el Minvivienda a fin de ampliar el alcance del Programa de Conexiones Intradomiciliarias a nivel nacional.

1.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Su objetivo principal es ser el aliado estratégico de las regiones, entes territoriales, entidades del orden nacional, sector público y privado, para estructurar y ejecutar programas y proyectos de alto impacto, que mejoren y transformen la vida de los colombianos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.


De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se registrará por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio ha suscrito convenios y contratos interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

Con base en lo anterior, el 28 de diciembre de 2022, ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) cuyo objeto consiste en *“EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS”*, cuya acta de inicio se suscribió el 24 de enero del 2023 y tiene vigencia hasta el 24 de abril de 2024. Así mismo, el 29 de septiembre del 2023, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) cuyo objeto consiste en *“EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UNA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS”*, donde se establece la **obligación específica No.3** así: *“Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.”*

El 13 de marzo de 2023 Enterritorio realizó la Publicación en la plataforma SECOP II del acta de apertura del proceso de selección y de los términos y condiciones definitivos para el INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO - INA-002-2023, el cual fue adjudicado el 04 de mayo de 2023 y como resultado 16 ofertas presentadas fueron seleccionadas, éste se encuentra vigente por el término de dos (2) años prorrogables, contados a partir de la selección de los oferentes.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Antes del año 2010 La Política Nacional de Agua y Saneamiento Básico, se enfocaba principalmente en aumentar la “cobertura nominal” de los servicios de agua potable y saneamiento básico, traducido en el porcentaje de población, principalmente de los sectores urbanos y áreas rurales nucleadas (centros poblados) que cuentan con la posibilidad de conectarse a las redes principales o secundarias de acueducto y alcantarillado.

Sin embargo, según el análisis de información de otro tipo de indicadores aplicados por diferentes entidades del orden Nacional, Regional, Local, y de organismos de control y empresas prestadoras de servicios públicos, se identificó un importante número de familias que habitan viviendas ubicadas en sectores que cuentan con cobertura nominal de acueducto y alcantarillado pero no hacen uso efectivo de estas redes, debido a que carecen de las acometidas, accesorios y aparatos hidrosanitarios internos necesarios. Esta problemática se presenta, a nivel urbano, en áreas en donde se concentra población en condiciones de pobreza extrema, que fueron conformando barrios de manera informal e ilegal, los cuales con el paso del tiempo fueron legalizados y formalizados por las entidades territoriales mediante distintos procesos urbanísticos entre los que se encuentra la instalación de redes de distribución de acueducto y redes de recolección de aguas residuales domésticas (alcantarillado sanitario). A nivel de áreas rurales nucleadas o centros poblados, la situación es similar a la urbana, en donde la población campesina ha venido habitando por mucho tiempo viviendas que fueron edificadas, en principio, sin contar con la existencia de redes externas para poder conectarse, por lo tanto, optaban por la construcción de pozos sépticos o letrinas para la disposición de las aguas residuales.

Por esta razón, es necesario implementar el programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, propendiendo por el acceso real a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran.¹


En virtud de lo anterior, se requiere la **AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**

IMPACTOS

El Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico está dirigido a atender las necesidades de instalación de redes de acueducto y alcantarillado, así como los equipos hidrosanitarios en viviendas de poblaciones pertenecientes a los estratos 1 y 2 que cumplan los criterios de focalización establecidos en el Decreto 1077 de 2015 (Modificado parcialmente mediante decreto No. 1275 del 13 de octubre de 2021) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*” y demás decretos y resoluciones expedidos sobre la materia, así como aquellas normas que adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen las disposiciones normativas aquí señaladas.

SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estratos 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.
- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén
- IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el índice de pobreza multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:
 - ✓ Eliminación de excretas
 - ✓ Correcta disposición y manejo de aguas residuales
 - ✓ Acceso a fuentes de agua mejoradas
- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación de riesgos en el almacenamiento inadecuado del agua.
- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:
 - ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
 - ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
 - ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).
- Reducir, mitigar y prevenir el riesgo de contagio por enfermedades infecciosas, gracias al acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado, que mejoran las condiciones de salubridad en los hogares.

ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)


- Aporte al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (Primario)
- Aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (Secundarios).

La implementación del Programa de conexiones intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado, impacta de manera positiva en la salud de los beneficiados, toda vez que, mediante la instalación de las tuberías, accesorios, equipos y aparatos hidrosanitarios, se genera el adecuado acceso al agua potable y saneamiento básico; desarrollando hábitos saludables de higiene y disminuyendo el riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, catalogadas como las principales causas de muerte a nivel mundial, adicionalmente, impactará positivamente en la reducción del riesgo de enfermedades infecciosas contraer virus como el COVID 19.

Por lo anterior, es necesario implementar un programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico que permita cubrir en un mayor porcentaje al actual en cuanto a las deficiencias al acceso real de agua potable y saneamiento básico.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en realizar la **AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, con el fin de aumentar el número de proveedores que garanticen un mayor alcance en cuanto a número de proyectos a ejecutar, de acuerdo con la necesidad a satisfacer de la Entidad o de sus clientes.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Considerando la ampliación del instrumento comercial marco ICM-002, el cual se encuentra vigente, el alcance y condiciones del mismo no se modifican, por lo tanto, se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR – 10. El contratista de cada orden de trabajo tomará como base los prototipos de unidades sanitarias suministrados por ENTerritorio - anexos a este documento-, desarrollará el análisis, actividades, ensayos y diseño estructural definitivos de las Unidades Sanitarias TIPO garantizando el Cumplimiento a lo establecido en la NSR – 10, los cuales serán los diseños que se implementarán en todo el proyecto.

ACTIVIDAD 2: Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención y estructuración de la metodología de ejecución.

ACTIVIDAD 3: Construcción de las conexiones de Agua potable y Saneamiento Básico contempladas en el programa.

ACTIVIDAD 4: Implementación del Plan de Gestión Social - PGS del programa de conexiones de Agua potable y Saneamiento Básico, el cual es transversal al desarrollo de todas las actividades del Proyecto y que se encuentra establecido por la Normatividad del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.


El Alcance físico de cada uno de los proyectos es una estimación de número de viviendas a beneficiar en cada municipio priorizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin embargo, en el marco del desarrollo de la ACTIVIDAD 2 que corresponde al DIAGNÓSTICO donde el Contratista de Obra identificará las necesidades reales de cada una de las potenciales viviendas a beneficiar y, de acuerdo con la aprobación de la Interventoría se definirá el alcance de las intervenciones y el presupuesto de manera independiente para cada vivienda.

En ese sentido, el presupuesto que se determine para la ACTIVIDAD 3 de cada una de las Ordenes de Trabajo será a monto agotable y el número de viviendas a intervenir en cada municipio está en función de los recursos que se vayan comprometiendo a medida que avanzan los diagnósticos. Ahora bien, para las proyecciones sobre el número estimado de viviendas, es importante tener presente la **NORMATIVIDAD** que regula el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se establecen topes para los subsidios a aplicar en cada una de las viviendas.

Así las cosas, mediante el Decreto No. 1275 del 13 de octubre de 2021, Art. 2.3.4.4.7 se estableció lo siguiente:

“ART 2.3.4.4.7 El Valor máximo del subsidio por inmueble. El valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Parágrafo 1. Para los municipios que conforman los Departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés, Vichada, Guaviare y otros que presentan características similares a los departamentos antes mencionados, en cuanto a ubicación geográfica, condiciones culturales, ambientales y constructivas, que incrementan el costo de las obras, el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 10.00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes(SMMLV).

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

(...)

Parágrafo 2. Para los casos en que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias a subsidiar, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente Decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá definir su monto máximo y costos subsidiables en el marco de lo establecido en el artículo 97 de la ley 142 de 1994, siempre y cuando, en este caso, no supere los 10.03 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere lo 9,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para los municipios que presentan las condiciones establecidas en el parágrafo 1, y en caso que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el tope del subsidio no podrá superar los 13.6 Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 10.00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) (...)

El alcance contempla los siguientes componentes:

- **SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO**

Las ordenes de trabajo que se estructuren conforme a lo dispuesto en el alcance descrito anteriormente, deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en la normativa vigente del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico y La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato

- **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo para la ejecución de las órdenes de trabajo se detallará en el documento de caracterización de la necesidad de las órdenes de trabajo.

- **BARRIOS Y/O CENTROS POBLADOS PRIORIZADOS**


De acuerdo con la disponibilidad de recursos y ejecución del monto asignado a cada orden de trabajo, las necesidades de intervención deberán cubrirse en los sectores que se determinen en el documento de caracterización de la necesidad en cada orden de trabajo

- **METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN**

La metodología de ejecución consiste en el procedimiento básico establecido por la entidad para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, es necesario tener en cuenta las cuatro (4) actividades básicas relacionadas en el alcance del objeto.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones y la descripción técnica detallada para el desarrollo de las órdenes de trabajo se detallarán en los documentos de los procesos derivados para la contratación de las órdenes de trabajo.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución de las órdenes de trabajo se detallarán en los documentos de los procesos derivados para la contratación de las órdenes de trabajo.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal mínimo requerido para la ejecución de las órdenes de trabajo se detallará en los documentos de los procesos derivados para la contratación de las órdenes de trabajo.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instrumento Comercial Marco tendrá una duración de hasta por dos (2) años Prorrogables, contados a partir de la selección de los oferentes del presente proceso. La dependencia solicitante debe notificar la intención de prórroga y tramitarla, antes del vencimiento del plazo del Instrumento Comercial Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento Comercial Marco, este terminará al vencimiento de su plazo.


Nota: La Entidad podrá generar órdenes de servicio durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de servicio pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento Comercial Marco.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

En las órdenes de trabajo se deberá determinar si requiere liquidación o cierre contractual y los términos en los que se deberán llevar a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio que se encuentre vigente a la fecha de inicio de liquidación del contrato y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica para el presente documento.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las órdenes de trabajo se ejecutarán en varias regiones del territorio colombiano; por lo tanto, en el documento de caracterización de la necesidad de las órdenes de trabajo se definirán los departamentos y/o municipios donde se ejecutarán las órdenes de trabajo.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago para las órdenes de trabajo se detallará en los documentos de los procesos derivados para la contratación de las órdenes de trabajo.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los requisitos para el pago de las órdenes de trabajo se detallará en los documentos de los procesos derivados para la contratación de las órdenes de trabajo.

10.2. SISTEMA DE PAGO


El sistema de pago para las órdenes de trabajo se detallará en los documentos de los procesos derivados para la contratación de las órdenes de trabajo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Considerando que el actual proceso consiste en una ampliación del Instrumento Comercial Marco ICM-002 con el fin de cubrir mayor número de proyectos y, en ese sentido, garantizar un mayor número de proveedores, las obligaciones se mantienen de conformidad con el Instrumento Comercial Marco inicial y, en ese orden, éstas se relacionan a continuación:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso las solicitudes de información elevadas por la Entidad.
- 2) Informar a la Entidad durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o en la composición del capital social del proveedor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
- 3) Informar a la Entidad de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento Comercial Marco, o entre estos y terceros.
- 4) Mantener durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco y de las Órdenes de Trabajo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, del plan de calidad.
- 5) Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del Instrumento Comercial Marco y las Órdenes de Trabajo.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- 6) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 7) Cumplir con las disposiciones del Instrumento Comercial Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Trabajo.
- 8) Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento Comercial Marco y los Documentos del Proceso.
- 9) Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en el anexo esquema de garantías del presente documento.
- 10) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 11) Informar a ENTerritorio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones específicas para las órdenes de trabajo se detallarán en el documento de caracterización de la necesidad de las órdenes de trabajo.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio


- 1) Exigir al seleccionado la ejecución idónea y oportuna de lo establecido en el Instrumento Comercial Marco.
- 2) Suministrar la información necesaria que el seleccionado requiera para la formulación de su oferta en el proceso de selección de la orden de trabajo.
- 3) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de los seleccionados.
- 4) Formular los requerimientos a los seleccionados para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del Instrumento Comercial Marco.
- 5) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del Instrumento Comercial Marco

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

12.1. Supervisión del Instrumento Comercial Marco

La Subgerencia de Operaciones, estará a cargo de la Administración del Instrumento Comercial Marco, quién entre otras, realizará las siguientes actividades:

- a) Recibir las Solicitudes de Necesidad por parte de la dependencia solicitante.
- b) Remitir la solicitud de oferta a los seleccionados que suscriban el Instrumento Comercial Marco.
- c) Seleccionar el oferente que presente la oferta de menor valor.
- d) Verificar el cupo residual de la garantía de seriedad de la oferta.
- e) Verificar el plazo del instrumento comercial marco y las órdenes de trabajo.
- f) Verificar el indicador de concentración de contratos de la Entidad para la suscripción de las órdenes de trabajo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

12.2. Interventoría de las órdenes de trabajo

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.

Atentamente,





JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente de desarrollo de proyectos (E)



DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1



CARLOS ANDRÉS BRAVO
Contratista

Elaboró: Karol Yulieth Javela, Contratista 
 Revisó: Carlos Andrés Bravo, Contratista 
 Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
 2. Análisis de Garantías
 3. Normativa Programa de Conexiones De Agua Potable y Saneamiento Básico
 4. Prototipos